

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8862**    *DEGUISA, S.A.*  
          *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
          *DEGUISA, S.L. Y*  
          *PAPUALAIA, S.L.*  
          *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, se hace público que el socio único de la compañía "DEGUISA, S.A." (Sociedad Escindida), adoptó el día 19 de Noviembre de 2018, la decisión de aprobar la escisión total de "DEGUISA, S.A.", mediante la disolución sin liquidación de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación "DEGUISA, S.L." (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación) y "PAPUALAIA, S.L." (Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación), y todo ello de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Escisión suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida.

Dichas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión total, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, adquiriendo las Sociedades Beneficiarias por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido. Las participaciones sociales de cada una de las Sociedades Beneficiarias se atribuirán íntegramente al socio único de la Sociedad Escindida.

Dado que la escisión ha sido aprobada mediante decisiones del socio único de la Sociedad Escindida, no ha sido necesario publicar o depositar los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión.

La escisión se acordó en base al Balance cerrado en fecha 30 de septiembre de 2018, acogiéndose al régimen de neutralidad fiscal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión adoptadas por el socio único de la Sociedad Escindida y del Balance de escisión, en su caso, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, 42 y 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales.

Amurrio, 19 de noviembre de 2018.- El Administrador Único de Deguisa, S.A, Jaime Guinea Olabari.

ID: A180068935-1

cve: BORME-C-2018-8862